



MAT.: "Proyecto de Acceso Ruta C-309, Km. 11,899,170..."

COPIAPO, 18 JUL 2013

VISTOS : El D.F.L. N° 850 de 12.09.97, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15.840 y del D.F.L. N° 206 de 1960; la Ley del Tránsito N° 18.290 y su Art. N° 177; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 6190/2011 del Director de Vialidad, que delega funciones y atribuciones en el Director Regional de la III Región; y,

- CONSIDERANDO** :
- 1.- Carta de fecha 15.05.13, **INVERSIONES Y SERVICIOS SUNEDISON CHILE LTDA.**, presenta el "PROYECTO DE ACCESO A PARQUE FOTOVOLTAICO, LLANO DE LLAMPOS, RUTA C-309, KM. 11,899.170, COMUNA DE COPIAPO, REGION DE ATACAMA", el que fue visado mediante Ord. DRV. N° 1125 de fecha 18.06.13.
 - 2.- Que **INVERSIONES Y SERVICIOS SUNEDISON CHILE LTDA.**, presentó la Declaración Jurada ante notario, en donde acepta lo estipulado en el Art. 41 del DFL MOP N°850, de 1997 de cambiar de lugar las instalaciones de su propiedad a su entero y exclusivo cargo, en caso que la Dirección de Vialidad lo requiera.
 - 3.- Mediante Carta 16.04.13, **INVERSIONES Y SERVICIOS SUNEDISON CHILE LTDA.**, hizo entrega de las Boletas de Garantías de fecha 03.07.13 N° 0116783 por la suma de 80 UF.- por 6 meses, N°0116782 por 40 UF, por 6 meses, N°0116786 por 80 UF, por 6 meses, N°0116784 por 40 UF por 6 meses del Banco Santander, fueron tomadas con el objeto de caucionar la correcta ejecución de los trabajos, la correcta señalización, el fiel cumplimiento de las órdenes del Inspector Fiscal y por Daños a Terceros.

0559 RESUELVO (EXENTA)

DRV. III N° _____



- 1.- **AUTORIZASE:** a **INVERSIONES Y SERVICIOS SUNEDISON CHILE LTDA.**, para que realice los trabajos que corresponde al "PROYECTO DE ACCESO A PARQUE FOTOVOLTAICO, LLANO DE LLAMPOS, RUTA C-309, KM. 11,899.170, COMUNA DE COPIAPO, REGION DE ATACAMA".
- 2.- **PROYECTO:** Déjese establecido a a **INVERSIONES Y SERVICIOS SUNEDISON CHILE LTDA.**, que ejecutará, en conformidad a los trabajos aprobado mediante Ord. N°1125 de fecha 18.06.13 del Director Regional.
- 3.- **REITERESE:** a **INVERSIONES Y SERVICIOS SUNEDISON CHILE LTDA.**, será el responsable durante la ejecución de los trabajos y reparación por daños que pudieran ocasionar a la Infraestructura Vial o a terceros y de la conservación de estos.
- 4.- **ESTABLEZCASE:** a a **INVERSIONES Y SERVICIOS SUNEDISON CHILE LTDA.**, auto controlará la calidad del total de los trabajos, mediante certificación y debiendo dejar registro a través de fotografías que avalen la correcta ejecución.

//.-

- 5.- **PLAZO:** a **INVERSIONES Y SERVICIOS SUNEDISON CHILE LTDA.,** deberá iniciar los trabajos en un plazo que no excederá de 5 días a contar de la fecha de la presente resolución. El tiempo que se demore la obra desde su inicio hasta la total restitución del servicio a su estado original no podrá exceder de 35 días. El no cumplimiento de cualquiera de estos plazos significará la caducidad de la autorización, y la aplicación de las multas que estipula el D.F.L. N° 850 de 1997 en sus Art. 52 (2 a 50 UTM.).
- 6.- **ESTABLEZCASE:** a **INVERSIONES Y SERVICIOS SUNDISON CHILE LTDA.,** que deberá presentar al Inspector Fiscal un Plan de Señalización de acuerdo a lo existente, previo al inicio de los trabajos, en caso de no dar cumplimiento, se aplicará las multas que estipula el D.F.L. N° 850 de 1997 en sus Art. 52 (2 a 50 UTM.).
- 7.- **GARANTIAS:** dejese establecido a **INVERSIONES Y SERVICIOS SUNEDISON CHILE LTDA.,** que las boletas exigidas son para caucionar la buena ejecución de la obra y la correcta señalización y el no cumplimiento de estas, facultará a la Dirección de Vialidad para hacer efectiva dicha garantía. Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección de Vialidad tomará las acciones legales que la faculta y ejecutará los trabajos en la forma debida, cuyos costos deberán ser absorbidos por las garantías.
- 8.- **REITERESE:** a **INVERSIONES Y SERVICIOS SUNEDISON CHILE LTDA.,** que para la recepción de los trabajos deberá entregar el proyecto completo en papel y archivo digital, sean estas especificaciones técnicas, plano definitivos de construcción en coordenadas UTM y en autocad 2007, autocontroles de laboratorio, fotografías.
- 9.- **DESIGNASE:** a la Profesional Priscilla Chulak Y., en carácter de Inspector Fiscal de los trabajos que se autorizan, para supervigilar la señalada obra, coordinando su cometido con el Subdepto. Administración de Faja y Control de Calidad y Laboratorio, y a la Profesional Elizabeth Rivas P., en carácter de Inspector Subrogante.
- 10.- **ESTABLEZCASE:** a **INVERSIONES Y SERVICIOS SUNEDISON CHILE LTDA.,** que debe dar fiel cumplimiento de las disposiciones reglamentarias de señalización, que indica el Decreto N° 90 del 30 de agosto de 2002, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que aprueba el Capítulo 5 del nuevo "Manual de Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para trabajos en la Vía". y la "GUIA DE SEGURIDAD PARA TRABAJOS EN LAS VIAS PUBLICAS DE LAS CIUDADES" aprobadas por Resolución N°27 de 08.01.97 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, en aquellos aspectos no cubiertos por el documento anterior.
- 11.- **PONGASE:** la presente Resolución en conocimiento de a **INVERSIONES Y SERVICIOS SUNEDISON CHILE LTDA.,** los Inspectores Fiscales designados y demás dependencias que correspondan.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

APM/ERP
DISTRIBUCION.-

- **INVERSIONES Y SERVICIOS SUNEDISON CHILE LTDA.**
- Inspector Fiscal Priscilla Chulak Y.
- Inspector Fiscal (S) Elizabeth Rivas P.
- Subdepartamento Administración de Faja Vial.
- Oficina de Partes
- RESATRAV2013

PROCESO N°: 6939565



GUILLERMO ABRAMO URZUA
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTOR REGIONAL (S)
VIALIDAD ATACAMA